

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 45.

Instruido para la depuración de D.
Joaquin Sendra Massa, adscritos a la
Administración local, en relación con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 20

EXCMO. SR.:

11

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN SENDRA MASSA. por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

1929/45

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.T.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C A D O: Que habiendo sido propuesto y nombrado, por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo, en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOAQUIN SENDRA MASSA, Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que hoy té.

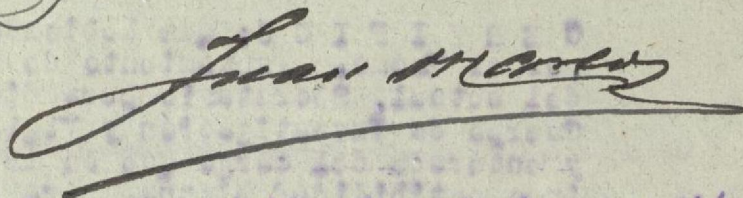
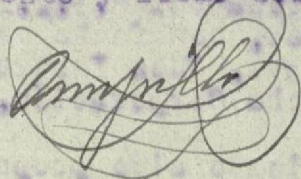
Campillo

Juan Marcos

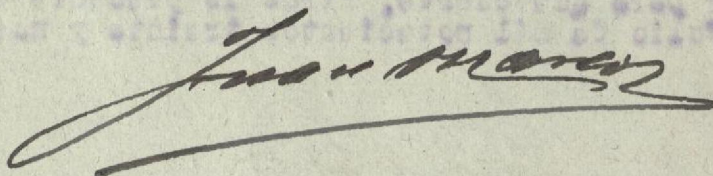
DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Hoy té.

Juan Marcos

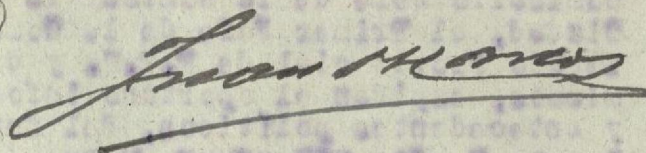
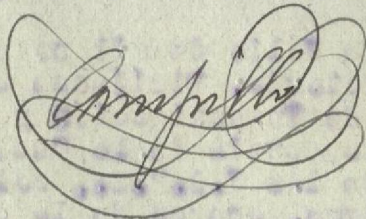
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atento oficio citación al funcionario, JOAQUIN SENDRA MASSA, para que comparezca a retificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



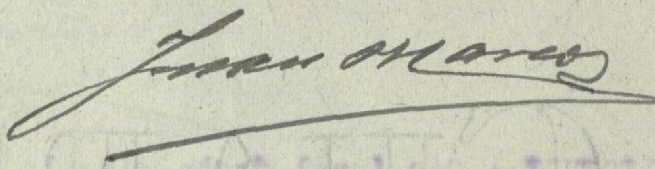
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios a los Señores D. NARCISO MATEU MATAS y D. JOSE M^a. SAGUER CANAL, citados por el expedientado JOAQUIN SENDRA MASSA, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes políticos del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practiado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOAQUIN SENDRA MASSA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 45

JOAQUIN SENDRA MASSA (nombre y apellidos) hijo de José y Magdalena
 natural de Gerona de 60 años de edad, de estado casado
 vecino de Gerona con domicilio en Plaza Constitución, 1, 2º
 de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Secretaría

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 26/9/13 - Por Concurso

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Administrativo

3.— Categoría administrativa Jefe Negociado de 2ª

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

~~Al pedir la reposición de mi cargo al actual Ayuntº en virtud de disposiciones del Gobierno actual y Bando del General de Ejército del Norte declarando sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones, nombramientos y resoluciones dictadas con posterioridad al 18 julio 1936 por los rebeldes que detentaron el Poder, fui nombrado Jefe de Ceremonial y el destino que desempeñaba era el de Mayordomo Municipal.~~

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

~~Espiritualmente, desde el primer momento, perseguido constantemente, teniendo que emigrar de esta por amenazas de muerte, viviendo por espacio de 26 meses en el pueblo de Las Planas, habiendo sido detenido y encarcelado por tres veces.~~

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

~~Declarado excedente forzoso por el Ayuntº rojo-separatista en sesión de Pleno municipal fecha 9 de septiembre de 1936, con dos tercios del haber que disfrutaba, no abonándome en quinquenio que debía percibir a partir del 1º de enero de 1937, hasta el 1º de marzo actual, que lo percibo del actual Ayuntº.~~

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Cuantos me eran dables, dentro de la zona roja en que vivía.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los dos tercios del haber de 7.000 pesetas que disfrutaba en activo, acreditados en nómina mensual.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don Narciso Mateu y Matas, Auriga, 1, principal; Don José Sagner y Canal, Ciudadanos, 3, 1ª; Don Cosme Reitz y Martí, Plaza de la Constitución, 11, y Don Jaime Valls y Ferrer, Carmen, 57, principal.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 6 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Joaquín Fuchá

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN SENDRA MASSA.

....., natural de Gerona.

....., de profesión Empleado.

vecino de Gerona....., de 60.

años, de estado Casado....., con domicilio en

Gerona..... calle Plaza Constitución.

n.º 1-2º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha seis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Preguntado si conoce algun funcionario empleado del Ayuntamiento que se haya significado como izquierdista o separatista antes o durante el Glorioso Movimiento Nacional, dice: Que con ocasion de haberle declarado excedente forzoso al principio del Movimiento y al ser propuesto a probado el ingreso de la Asociación de Funcionarios Municipales de la Provincia en la U. G. T. el declarante solicito el carnet correspondiente con el cual podia estar a cubierto de cualquier contingencia o persecución personal siendole negado por el que ejercia el cargo de Secretario de dicha Asociación de Funcionarios que lo era a la sazón NARCISO SALVADOR CAMA, diciéndo este que no podia ni debía darsele tal carnet por considerarle indeseable por que pertenecía a partidos de derechas.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO MATEU MATAS.

En Gerona a Veintidos. de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO MATEU
MATAS., natural de

Gerona., de 54. años, de estado
Casado., de profesión Banquero.

vecino de Gerona., con domi-
lio en la calle Plaza de la Auriga.

núm. 1- principal., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce al funcionario D.
JOAQUIN SENDRA MASSA, desde hace muchos años y siempre
le ha considerado persona de orden, de derechas y
católico. Con respecto al Glorioso Movimiento Nacio-
nal dice que ha sido perseguido por los rojos precisam-
ente por sus ideología derechista. Que le considera
adicto al nuevo Régimen. Que no tiene más que decir
que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ra-
tifica, y leído por sí mismo esta su declaración, le
encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de lo que doy Fé.



Salvador Campillo
Secretario

J. Mateu

Juan Masera

DECLARACIÓN DE

D. José M^a Saguer Canal

En Gerona a veintidos de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. José M^a Sa-

guer Canal, natural de Gerona

, de 43 años, de estado

casado, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Ciudadanos

núm. 3, Pral.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
Joaquín Sendra Más, desde bastantes años antes de
la iniciación de nuestro Movimiento y siempre le ha
considerado persona de orden, de indudable derechis-
mo y Católico. Con respecto al Glorioso Movimiento
Nacional, dice que ha sido perseguido por los rojos
precisamente por su ideología, habiendo tenido que
ausentarse de esta Capital durante todo el periodo
rojo. Que le considera afecto al Movimiento. Que no
tiene más que decir y que lo dicho es la verdad, en
la que se afirma y ratifica, y leida por si mismo
esta declaración/ la encuentra conforme, firmándola
con el Sr. Juez y conmigo Secretario de lo que doy
fe.



[Handwritten signatures: Joaquín Sendra Más, José M^a Saguer, and Juan M. M. M.]



En contestación a su secreto número 45 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOAQUIN SENDRA MASSA, Funcionario de las Ofinas del Ayuntamiento dde esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que siempre ha sido partidario de las Derechas, no, perteneciendo a ningun partido despues del 18 de Julio del 36,

En cuanto a su actuación ha sido buena, fué perseguido por los rojos y destituido de su cargo, siendo persona de orden, buena conducta y antecedentes y adicto a la Nueva España no fué movilizadado por el ejercito enemigo.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.770

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 149 de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUIN SENDRA MASSA, Funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios. Municipales
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN SENDRA MASSA

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad al G.M.N. ni durante el mismo. Le dejaron cesante de su cargo por no considerarlo afecto al regimen marxista en cuya situación estuvo hasta la liberación de la Capital por las Tropas Nacionales.

Católico practicante, ha observado siempre intachable conducta pública y privada.

Se le considera muy adicto a la Causa Nacional.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3468

Joaquin Sendra Massa.

Oficinas.

8

Complimentando su respetable ofi-
cio núm. 244, fecha 7 del pasa-
do Julio, relativo a informes sobre
conducta, antecedentes y actividades
político-sociales en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional, del re-
señado al margen, tengo el honor de
poner en su conocimiento que el men-
cionado es persona de buena conduc-
ta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría y no se le recono-
cen actos ni actividades algunas co-
trarias a la Causa Nacional, estando
considerado como afecto a la misma,
y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le re-
conoce afiliado a la U.G.T., con pos-
terioridad al Alzamiento Nacional,
con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a
V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,

Jacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-
cipales.

PLAZA.

97

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN SENDRA MASSA, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. - N. S., que D. JOAQUIN SENDRA MASSA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. NARCISO MATEU MATAS, y D. JOSE M^a. SAGUER CANALS.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JOAQUIN SENDRA MASSA, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Ballarín

28 SEP. 1939